



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95 -2020-MPB-A

Bagua, 18 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MPB/OPMI, de fecha 14 de febrero de 2020, el Proveído de fecha 17 de febrero 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la constitución política del estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20, inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 2° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula que esta normativa se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

La Municipalidad Provincial de Bagua está sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo cual debe cumplir con la directiva antes mencionada;

Por consiguiente, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el inciso 9.1 del artículo 9°, establece que: "la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial". Asimismo, el inciso 9.2 determina que: "La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios., 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios., 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización., 4. Elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones., 5. Aprobación del Programa Multianual de Inversiones y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF., 6. Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado";

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 11.3 del Artículo 11 del dispone que: "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL tiene dentro de sus funciones: 1. Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.

Es así que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, estipula las funciones de competencia del Órgano Resolutivo (OR), que en este caso es el Alcalde, en su artículo 9°, numeral 9.3, establece que: "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el Programa Multianual de

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!



Inversiones del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.”;

Por lo cual, mediante Informe N°003-2020-MPB/OPMI, de fecha 14 de febrero del 2020, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía a fin de aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, el mismo que contempla tres informes: elaboración y registro del Diagnóstico de Brechas, criterios de priorización y Cartera de Inversiones de la Entidad, por lo tanto, corresponde al Órgano Resolutivo realizar dicha aprobación;

Por último, mediante Proveído de fecha 17 de febrero del 2020, se dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el acto resolutorio para la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2021 – 2023;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Bagua, que forma parte de la presente Resolución como anexo, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente en la forma y modo de ley, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e instancias pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/MPB/A
EJPB/OAJ/MPB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
ALCALDÍA
Ecop. Jerry Torres Huamán
ALCALDE

[Handwritten signature]